

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 86 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 85).

### Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

Habiéndose solicitado por D. Félix Rodríguez, Presidente de la Junta administrativa de Panizares de Valdivielso, a nombre y en representación de la misma la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que una el pueblo de Panizares de Valdivielso con el de Cereceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación o particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante la Junta mencionada, la cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirá con su informe la Junta el

acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Instalaciones eléctricas.

D. Celestino Díez Castillo, vecino de Saldaña de Burgos, arrendatario de un molino situado en las inmediaciones de la villa de Quintanilla San García, solicita transformar en energía eléctrica la fuerza hidráulica de dicho molino, y transportar el fluido a dicha villa y a la de Valluércanes, para el suministro del alumbrado, presentando a este efecto el correspondiente proyecto.

En el referido molino se instalará un alternador trifásico de ocho kilovatios de potencia, que trabajará a 240 voltios de tensión y del que saldrá la línea que, pasando por los aparatos del cuadro de distribución, va directamente al transformador elevador, que elevará la tensión de 3000 voltios.

Antes de entrar la línea en el transformador se hará la derivación para Quintanilla San García, que, por estar a poca distancia, se servirá en baja tensión, rebajando la energía de 240 a 120 voltios.

Del transformador, en que se elevará la línea a 3000 voltios, sale la línea que servirá a Valluércanes, en cuyo punto se emplazará un transformador reductor para el servicio de dicha villa.

Salvo en los cruces con la carretera de Briviesca a Cerezo y el ca-

mino que de Quintanilla San García conduce a Valluércanes y que es atravesado por la línea dos veces, la separación entre los postes de la misma será de 40 metros.

Los cruces de vías públicas se harán en la misma forma que para el de la carretera de Briviesca a Cerezo, según se detalla en los planos correspondientes. Al comenzar a descender al pueblo de Valluércanes, se cruza el cable aéreo de las minas de sulfato de sosa, desde Cerezo a Pancorvo. Este cruce se hará por encima del referido cable, protegiendo los hilos de trabajo como si se tratara de un cruce de vía pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este periódico oficial, para que los que se creen interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde se ha de hacer la instalación.

Burgos 25 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

Edificios y solares.

Formado por esta Administración, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 5 de enero de 1911, el repartimiento de las cuotas que por contribución sobre edificios y solares corresponde satisfacer a los pueblos que tienen aprobado el registro fiscal y cuyos nombres se insertan en el estado adjunto, se está en el caso de proceder por los respectivos

Ayuntamientos y Juntas periciales a la formación de las listas cobradoras, a cuyo efecto se publica simultáneamente y en este mismo periódico oficial el autedicho reparto provincial.

No habiendo sufrido alteración, por lo que a la determinación de la riqueza imponible se refiere, el Real decreto de 5 de enero de 1911, la formación de las referidas listas se hará tomando como base la misma riqueza que a su vez sirvió para la confección de los documentos de esta índole, correspondiente al año en curso, con la sola excepción de aquellos en los cuales haya aumentado la riqueza por construcción de nuevos edificios o variación del imponible, fijándose el tipo de gravamen en el 18 por 100, en consonancia con lo que determina la Ley de 12 de junio de 1911 en su artículo 1.º, estando sujetas las cuotas de este modo obtenidas al recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y al adicional de 750 por 100.

Dichas listas se redactarán por triplicado, siendo de ocho días el plazo máximo de exposición al público, debiendo hacerse entrega en esta oficina de los citados documentos hasta el 15 del mes de mayo próximo venidero.

Iguales prevenciones se hacen a los pueblos cuyo registro fiscal ha sido comprobado, con la única variación de que el tipo de gravamen es el 17 por 100 y que tienen que formar padrón.

Al encargarse a las Corporaciones a quienes va dirigida la presente circular la importancia grande de este servicio, esta Administración les advierte la precisión de confeccionar los expresados documentos cobratorios dentro del plazo que se les señala, pues en caso contrario se procederá con todo rigor, exigiendo a los morosos las responsabilidades reglamentarias a que haya lugar.

Burgos 21 de marzo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Comings.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Padrón de edificios y solares.

Señalamiento del cupo para el Tesoro y recargos que, por la expresada contribución, corresponde satisfacer a los pueblos que a continuación se expresan en el presupuesto de 1925 26 y que tributan por Registro Fiscal.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, LIQUIDO imponible, CUPO para el Tesoro, REARGOS (del 16 por 100, del 7,50 por 100), TOTAL. Lists municipalities from Abajas to Mahamad with corresponding values in Pesetas.

Table with 11 columns listing municipalities and their corresponding coordinates. The municipalities listed include Medinilla, Moradillo de Sedano, Nuez de abajo (La), Nebreda, Navas de Bureba, Nidaguila, Oquillas, Orbaneja del Castillo, Ocón de Villafranca, Oña, Ocón, Olmos de la Pieza, Orbaneja Riopico, Peñaranda de Duero, Peral de Arlanza, Pinilla los Barruecos, Pineda de la Sierra, Pineda-Trasmonte, Prádanos de Barba, Presencio, Puras de Villafranca, Padrones de Bureba, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de la Sierra, Parte de Bureba (La), Pedrosa de Duero, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Rio-Urbel, Peñalba de Castro, Pesadas de Burgos, Pesquera de Ebro, Piedra (La), Pinilla Trasmonte, Pino de Bureba, Palacios de la Sierra, Padilla de abajo, Palazuelos de Muñó, Pardilla, P. la Sierra en Tobalina, Pedrosa del Príncipe, Pinilla de los Moros, Puentadura, Quemada, Quintanaélez, Quintanafara, Quintanahoma, Quintanamavirgo, Quintanaortuño, Quintanilla del Coco, Quintanilla-Sobresierra, Quintanilla Vivar, Quintanatorrado, Quintanapalla, Quintanarray, Quintanavides, Quintanilla de la Mata, Quint.ª Pedro-Abarca, Quintanillabón, Quintanillas (Las), Rábanos, Revilla Vallejera, Roa, Riocavado, Rabé de las Calzadas, Rebollado de la Torre, Redecilla del Campo, Reinoso, Retuerta, Revilla (La), Revilla del Campo, Revillarruz, Rezmondo, Rucandio, Rebolladas (Las), Revilla-Cabriada, Riocerezo, Robredo-Temiño, Rojas, Ros, Rublacedo de abajo, Salinillas de Bureba, San Mamés de Burgos, S. Quirce Riopisuerga, San Vicente del Valle, Santa Cruz de Juarros, Santibáñez del Val, Santoveña, Sedano, Santa Cruz del Valle, Santa María Tejadura, Solares, Solas de Bureba, Sotovellanos, Sotresgudo, Salguero de Juarros, Sandoval de la Reina, San Martín de Rubiales, San Millán de Lara, Santa Gadea del Cid, Sta. Maria del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Sargentos de la Lora, Sequera de Haza (La), Solduengo, Sordillos, Sotopalacios, Sotrigero, Salas de Bureba, Salazar de Amaya, San Adrián de Juarros, San Pedro S. muel, Santa Isés, Sarriena, Santo Domingo Sijos, Susinos, Torrecilla del Monte, Torrepadre, Torresandino, Tremellos (Los), Tablada del Rudrón, Tapia, Terminón, Terradillos de Sedano, Tinieblas, Tobes y Rasado, Tordómar, Torrejara, Tabilla del Agua, Tabilla del Lago, Tamarón, Tejada, Tobar, Tordueles, Torregalindo, Tosantos, Trespaderne, Urbel del Castillo, Urcuz, Ubierna, Valcárceres (Los), Valcavado de Roa, Valdelateja, Valdorros, Valle de Valdelucio, Vallegers, Vid de Aranda (La), Vileña, Vitviestre del Pinar, Villafria de Burgos, Villaescusa del Batrón, Villaescusa de Roa, Villaescusa la Sombra, Villaespasa, Villalbilla Villadiego, Villaldemiro, Villegutiérrez, Villalbilla de Burgos, Villalbo, Villalómez, Villamayor de Treviño, Villamartin Villadiego, Villamedianilla, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Gumiel, Villanueva Rio Ubierna, Villalquira la Puebla, Villarmuerto, Villasidro, Villasur de Herreros, Villatuelda, Villaverde del Monte, Villayerno Morquillas, Villayuda, Villazopeque, Villorojo, Vitornebo, Valdeande, Valdezate, Valmala, Vallarta de Bureba, Valluércanes, Valtierra Riopisuerga, Villafuena, Villagalijo, Villahizán de Treviño.

Table with 6 columns listing municipalities and their respective values. Includes 'Villalbilla de Gumiel', 'Villamayor los Montes', etc., and a 'Total' row at the bottom.

Table with 6 columns continuing the list of municipalities and their values. Includes 'Cabia', 'Castil de Carras', etc., and a 'Total' row at the bottom.

Pueblos que por haberse aprobado por la Superioridad sus respectivos registros fiscales, pasan a tributar por este régimen en el año 1925-26, dejando de verificarlo por el de urbana emillarada.

Table with 6 columns listing municipalities that have moved to urban tax. Includes 'Avellanosa del Páramo', 'Belorado', 'Bentratea', etc., and a 'Total' row.

RESUMEN

Summary table with 6 columns showing totals for different groups of municipalities.

Señalamiento del cupo para el Tesoro al 17 por 100 y recargos que por contribución sobre edificios y solares corresponde satisfacer a los pueblos que a continuación se expresan, en el presupuesto de 1925-26, y que tributan por registro fiscal, por haber sido éste comprobado.

Table with 6 columns listing municipalities and their values. Includes 'Altos de Valdivielso', 'Aranda de Duero', 'Arcos', etc.

Burgos 21 de marzo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Comingas.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, dimanante de la causa número 26 del año 1924, por el delito de estafa, contra Agapito Pérez Arroyo, hijo de Eustaquio y Juliana, natural de Wamba y vecino de Padrones, casado, de 48 años, sin profesión y en la actualidad ausente de su domicilio, está acordado citar por medio del presente a dicho procesado para que comparezca ante dicha Audiencia el día 31 del actual, a las once de la mañana, para la celebración del juicio oral en la expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Briviesca 24 de marzo de 1925.—Manrique Mariscal.—Por su mandato. P. I., Laureano Garcia.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villasandino.

La Comisión municipal permanente de este distrito, en sesión ordinaria

ria del día 15 del actual, acuerdo anunciar vacantes para su provisión las plazas de recaudador y agente ejecutivo del repartimiento general de utilidades y de ganadería correspondientes al ejercicio económico de 1924 al 25 con el 3 por 100 de premio de cobranza voluntaria y los recargos de instrucción en el período ejecutivo.

Los que se consideren aptos para el desempeño de estos dos cargos presentarán sus instancias reintegradas en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, advirtiéndole que los agraciados para su desempeño tendrán que atemperarse a las obligaciones que acuerde este Ayuntamiento y constituir la fianza que la Corporación tenga por conveniente exigir.

Villasandino 18 de marzo de 1925.—El Alcalde, Cipriano Cepa.

Anuncios particulares

Plantones de vivero.

Chopos, a 0'80 ptas. y sauces a 0'90, de tres metros de altura. Informes: Alvar Fañez, S. prud, Félix Pérez